

CONVENIO QUE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPÓSITO Y DISPOSICIÓN FINAL EN EL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE AMATITÁN, JALISCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. JAIME VILLALOBOS RIVERA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE AMATITÁN, JALISCO; A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONVENIO SE LE DENOMINA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN ESTE ACTO REPRESENTADA POR EL C. ING. ANDRÉS C. BOJORQUEZ FÉLIX, SUPERINTENDENTE GENERAL DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GRAL. MANUEL M. DIÉGUEZ (SANTA ROSA) A QUIÉN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONVENIO, SE LE DESIGNARÁ COMO "EL CONTRATANTE", CONVENIO QUE CELEBRARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- Declara "**EL AYUNTAMIENTO**" por conducto de su representante que:

- 1.1. Es una institución de orden público, con personalidad Jurídica y Patrimonio propio de conformidad a lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 de la Constitución Política del estado Soberano de Jalisco y 2, 3 y demás relativos de la Ley del Municipio Libre vigente en el Estado de Jalisco.
- 1.2. El Reglamento de limpieza y Sanidad del Municipio de Amatitán, Jalisco define como "**RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS**" aquellos que provienen de actividades que se desarrollan en industrias, comercios, empresas de servicios, denominaciones y construcciones que no excedan los parámetros de ninguna de las características establecidas en la Norma Oficial Mexicana de Residuos Peligrosos.
- 1.3. El Reglamento de limpieza y Sanidad del Municipio de Amatitán, Jalisco, establece que: Toda persona física y jurídica, pública o privada, que preste servicios de recolección y transporte de residuos no peligrosos cubrirá el pago por el uso del relleno sanitario, de acuerdo a la Ley General de Ingresos Municipales en vigor.
- 1.4. Se establecerá como aportación por la prestación del servicio, la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) por la recolección de los residuos sólidos no peligrosos depositados en el relleno sanitario municipal.

II.- Declara "**EL CONTRATANTE**" bajo protesta decir verdad que:

- II.1.- Es una persona moral constitutiva conforme a las leyes mexicanas y su objeto social preponderante es la **GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA** y tiene su domicilio en la finca ubicada en domicilio conocido en SANTA ROSA, MUNICIPIO DE AMATITÁN, JALISCO y se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **CFE370814 Q10** y que su representante legal tiene facultades legales para suscribir el presente convenio conforme a la escritura pública No. 105 Otorgada ante la fe de el Lic. **Lorenzo Bailón Cabrera**, Notario Público en la ciudad de Guadalajara, Jal., que contiene poder general para pleitos, cobranzas y actos administrativos, el cual manifiesta se encuentra vigente y que no le ha sido revocada ni limitado.

CONVENIO QUE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPÓSITO Y DISPOSICIÓN FINAL EN EL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE AMATITÁN, JALISCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ING. JAIME VILLALOBOS RIVERA** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE AMATITÁN, JALISCO**; A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONVENIO SE LE DENOMINA “**EL AYUNTAMIENTO**” Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD** EN ESTE ACTO REPRESENTADA POR EL **C. ING. ANDRÉS C. BOJORQUEZ FÉLIX**, SUPERINTENDENTE GENERAL DE LA **CENTRAL HIDROELÉCTRICA GRAL. MANUEL M. DIÉGUEZ (SANTA ROSA)** A QUIÉN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONVENIO, SE LE DESIGNARÁ COMO “**EL CONTRATANTE**”, CONVENIO QUE CELEBRARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

II.2.- En el desarrollo de sus actividades se solicita la recolección en dos (2) ocasiones por semana, de los Residuos Sólidos NO Peligrosos generados en las instalaciones de la Central Hidroeléctrica y el Campamento técnico, por lo que se requiere depositar los mismos en el relleno Sanitario Municipal, por lo que para tal efecto solicita a “**EL AYUNTAMIENTO**” la celebración del presente convenio.

II.3.- Conociendo los Residuos Sólidos No Peligrosos que genera, tomará las medidas pertinentes para evitar la mezcla de los mismos, a efecto de no causar molestias a terceros y observar las disposiciones de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente.

Expuesto lo anterior, ambas partes convienen en sujetar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- “**EL AYUNTAMIENTO**” se obliga a prestar el servicio de Recolección, Traslado y Disposición Final en el Relleno Sanitario Municipal de los Residuos Sólidos No Peligrosos que se generan por las actividades que desarrolla “**EL CONTRATANTE**”.

SEGUNDA.- VIGENCIA.- Ambas partes convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico es a partir del 01 de Enero del 2013 hasta el 31 de Diciembre del 2013.

TERCERO.- ESPECIFICACIONES:

A).- “EL AYUNTAMIENTO” proporcionará el servicio convenido dentro del siguiente horario de 7:00 a.m. a 18:00 hrs. Por los días de la semana.

B).- “EL AYUNTAMIENTO” se obliga a transportar a su consta los residuos sólidos no peligrosos generados y depositarlos para su disposición final, en el Relleno Municipal a su cargo.

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN.- “**EL CONTRATANTE**” de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1.4 del presente convenio, se obliga a cubrir la cantidad de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) por la recolección de los residuos Sólidos No Peligrosos, que serán depositados en el Relleno Sanitario Municipal.



CONVENIO QUE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPÓSITO Y DISPOSICIÓN FINAL EN EL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE AMATITÁN, JALISCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. JAIME VILLALOBOS RIVERA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE AMATITÁN, JALISCO; A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONVENIO SE LE DENOMINA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN ESTE ACTO REPRESENTADA POR EL C. ING. ANDRÉS C. BOJORQUEZ FÉLIX, SUPERINTENDENTE GENERAL DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GRAL. MANUEL M. DIÉGUEZ (SANTA ROSA) A QUIÉN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONVENIO, SE LE DESIGNARÁ COMO "EL CONTRATANTE", CONVENIO QUE CELEBRARAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

QUINTA.- PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN. En atención al retiro de los residuos sólidos no peligrosos retirados y trasladados por "EL AYUNTAMIENTO" en el mes del servicio, se procederá a su pago dentro de los primeros cinco días posteriores de cada mes, la cantidad que significa \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) mensual.

SEXTA.- AJUSTES "EL CONTRATANTE" conviene y se obliga a pagar la cooperación acordada en un término no mayor de 5 cinco días después de realizados los servicios motivo del presente convenio.

SEPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a la Jurisdicción de los tribunales competentes del Municipio de Amatitán, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio, materia, o por cualquier otra causa pudiera llegar a corresponder.

Leído que fue el presente convenio y sabedores las partes de su contenido y alcances legales, lo firman y ratifican en la Ciudad de Amatitán, Jalisco el día 01 (Uno) de Enero del 2013 (dos mil trece).

"EL AYUNTAMIENTO"

"EL CONTRATANTE"

ING. JAIME VILLALOBOS RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE AMATITAN, JALISCO

ING. ANDRÉS C. BOJORQUEZ FÉLIX
SUPERINTENDENTE GENERAL
C.H. GRAL. MANUEL M. DIEGUEZ

"RESPONSABLE AMBIENTAL CFE "


ARQ. MARCO A. OSEGUERA RAMÍREZ
COORDINACIÓN AMBIENTAL
C.H. GRAL. MANUEL M. DIEGUEZ